



1151

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 06 AGO. 2014

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3389
Código	: 521.120
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO VENTA ARTICULOS DE LIBRERIA Y BAZAR
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: LA ESTANCIA 01384 HACIENDA STA MARIA
Nombre Del Contribuyente	: PONCE RETAMAL PAMELA DEL CARMEN
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 23.07.2014
Otorgación N°	: 169
Fecha	: 23.07.2014
Rol de Avalúo	: 2438 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
 LILIAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Por Orden del Alcalde”  
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/grs  
 Oficina de Partes  
 Rentas (Digital)

772023